



**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO EN EL SISTEMA
INFORMÁTICO DE REGISTRO NACIONAL DE
TRASPLANTE DEL CENTRO NACIONAL DE
TRASPLANTES**

DIVISIÓN DE CIRUGÍA

Código: PR-CH-OF-11

Página 1 de 4

Fecha de Revisión: Mayo del
2018

Versión vigente: 00

ÍNDICE

	Pág.
1. OBJETIVO:.....	1
2. ALCANCE:.....	1
3. DEFINICIONES:.....	1
4.- RESPONSABILIDADES:.....	2
5. DESARROLLO:.....	2
6. DOCUMENTOS APLICABLES:.....	3
7. ANEXOS.....	3
8. CONTROL DE CAMBIOS:.....	3
9. DIAGRAMA DE FLUJO:.....	4

1. Objetivo:

Conocer los pasos y requisitos necesarios para que un paciente candidato a trasplante de córnea quede registrado en el Registro Nacional de Trasplante (RNT) del Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) para que quede activo como candidato a receptor de trasplante de tejido corneal de donador cadavérico.

2. Alcance:

Pacientes que cumplan con todos los requisitos del protocolo de estudio para recepción de tejido corneal.

3. Definiciones:

• **Trasplante de córnea:** procedimiento médico-quirúrgico que consiste en colocar mediante una cirugía una córnea humana funcional (obtenido altruistamente mediante otra cirugía realizada en un donador fallecido, y preparado adecuadamente bajo condiciones especiales), en un paciente receptor que padece patología corneal, y que requerirá en forma permanente atención especializada y seguimiento médico.

Se consideran parte del procedimiento del trasplante de córnea todos los procesos de atención médica y trámites administrativos requeridos durante su fase de estudio antes del trasplante con fines de concretar el mismo, al momento del trasplante así como posteriormente

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO CONTROLADA	Dra. Laura Ray Saucedo Rodríguez Médico Adscrito del Servicio de Córnea de la Unidad de Alta Especialidad Oftalmológica HCFAA	Dra. Miriam Gpe. Becerra Cota Jefa del Servicio de Oftalmología.	Dr. Raúl Durán López Jefe de División de Cirugía

	PROCEDIMIENTO DE REGISTRO EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE REGISTRO NACIONAL DE TRASPLANTE DEL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES	Código: PR-CH-OF-11.
	DIVISIÓN DE CIRUGÍA	Fecha de Revisión: Mayo del 2018 Versión Vigente: 00

para lograr en forma eficiente optimizar a largo plazo el funcionamiento del injerto trasplantado ofreciendo así al usuario de los servicios de salud el mejor beneficio posible del procedimiento.

- **CENATRA:** Centro Nacional de Trasplantes; Organismo de la Secretaría de Salud responsable de la rectoría del Sistema Nacional de Trasplantes en el país. Tiene como principal tarea organizar y fomentar los programas de donación y trasplante en las instituciones de salud, además se encarga de difundir y fomentar el conocimiento en materia de donación y trasplantes entre los mexicanos.

- **Queratoplastia penetrante:** procedimiento en el que un tejido corneal del receptor con enfermedad en todo su grosor se corta y se sitúa en su lugar una córnea de donante sana. Los objetivos de la queratoplastia penetrante son: Establecer un eje visual transparente, Minimizar el error refractivo, Proporcionar un soporte tectónico, Aliviar el dolor y eliminar la infección. La queratoplastia penetrante es una cirugía intraocular mayor y requiere de una preparación, quirúrgica meticulosa del paciente, quirófano, instrumentos, etc. y necesita de una técnica quirúrgica planeada por el cirujano.

- **HCGFAA:** Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”.
- **Vgr.** por ejemplo.
- **Injerto:** parte de tejido orgánico destinada a la implantación.

4.- Responsabilidades:

4.1 Elaboración y Actualización.

Médico Pasante del Servicio Social

4.2 Aprobación

Jefe de Servicio de Oftalmología.

4.3 Ejecución

Médicos Adscritos, Residentes y Trabajo Social de la Unidad de Oftalmología de Alta Especialidad en el OPDHCGFAA. Subcomité de trasplantes de córnea.

4.4 Supervisión

Médico Adscrito del Servicio de Oftalmología. Jefa del Servicio de Oftalmología. Coordinador de Enseñanza de la Unidad Oftalmológica de Alta Especialidad

5. Desarrollo:

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1	Médico Adscrito subespecialista en Córnea / Subcomité	Presentar el caso ante el equipo técnico de especialistas (Subcomité de Trasplante de Córnea) una vez que los médicos tratantes hayan concluido el protocolo de estudio del paciente y que no se hayan encontrado contraindicaciones, se procederá y si no se encuentran

	PROCEDIMIENTO DE REGISTRO EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE REGISTRO NACIONAL DE TRASPLANTE DEL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES	Código: PR-CH-OF-11.
		Página 3 de 4
DIVISIÓN DE CIRUGÍA		Fecha de Revisión: Mayo del 2018
		Versión Vigente: 00

	Trasplante de Córnea	objeciones se solicitará se registre en la base de datos del sistema informático del Registro Nacional de Trasplantes del Centro Nacional de Trasplantes, vía electrónica por Internet para que quede activo como candidato a receptor de trasplante de tejido corneal de donador cadavérico.
5.2	Trabajo Social	Realizar un estudio para conocer la situación socio-familiar y estructura financiera o de acceso a medicamentos aceptable para poder cumplir con requisitos médicos exigidos para el cuidado del trasplante al momento de realizarse y a largo plazo.
5.3	Médico Adscrito subespecialista en Córnea / Paciente	Asegurarse que todos los receptores a trasplantarse como parte de su protocolo deberán firmar en original el consentimiento informado emitido y sugerido por el Centro Nacional de Trasplantes independientemente de los consentimientos de la Institución que sean requeridos en su momento.
TERMINA PROCEDIMIENTO		

6. Documentos Aplicables:

- LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE TRASPLANTES.
- Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la asignación y distribución de órganos y tejidos de cadáveres de seres humanos para trasplante.
- The Ethics Statement of the Vancouver Forum on the Live Lung, Liver, Pancreas, and Intestine Donor.
- Carta de consentimiento bajo información para receptor de órganos y/o tejidos mediante procedimiento de trasplantes.
- Organización Mundial de la Salud. 124ª reunión EB124.R13. Punto 4.12 del orden del día 26 de enero de 2009 Organización Mundial de la Salud. Trasplante de órganos y tejidos humanos.
- La Declaración de Estambul sobre el tráfico de órganos y el turismo de trasplantes.
- Comité de trasplantes.

7. Anexos

N/A

8. Control de Cambios:



**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO EN EL SISTEMA
INFORMÁTICO DE REGISTRO NACIONAL DE
TRASPLANTE DEL CENTRO NACIONAL DE
TRASPLANTES**

DIVISIÓN DE CIRUGÍA

Código: PR-CH-OF-11.

Página 4 de 4

Fecha de Revisión: Mayo del 2018

Versión Vigente: 00

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Mayo 2018	Alta de Documento

9. Diagrama de Flujo:

